

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 4

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMODATO
NUMERO	05009192025
OBJETO	ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 49 NRO. 46-115 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 005- 404 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOLIVAR, CON EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 1742 MTRS2 DE TERRENO Y 1606 MTRS2 DE CONSTRUCCIÓN.
CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA
SUPERVISOR	HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI
VALOR INICIAL	N/A
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/04/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	22/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PACCO	15786
CDP	N/A
RP	N/A
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 4

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA CONTRATO DE COMODATO 1. Se solicita prorrogar el contrato de Comodato No. 05009192025 hasta el día 15 de NOVIEMBRE de 2025.
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Es así como en calidad de supervisor(a) del presente contrato de comodato, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)" Entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones: Teniendo en cuenta que la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 3 de 4

DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA y el ICBF suscribieron contrato de aportes No. 05003532025, mismo que será adicionado y prorrogado hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2025, conforme a las orientaciones debidamente sustentadas en el memorando 202516000000109803 del 27 de agosto del 2025, donde se dan las indicaciones para adelantar las actuaciones necesarias en el marco del presente proceso precontractual y contractual, con la misionalidad institucional del ICBF que implica tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de las modificaciones contractuales, que tienen como propósito ampliar la vigencia del contrato y demás acciones que requieran para este tipo de trámite, actuaciones que se realizan en el marco de la delegación de funciones en materia contractual; y como consecuencia de lo anterior, se deberá adelantar modificación por concepto de prórroga al contrato de comodato.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es el propietario del inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 005- 404 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOLIVAR, en el cual, actualmente se genera la atención en la UDS HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA y en virtud de la solicitud realizada por LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA de prorrogar el contrato de comodato No. 05009192025, se hace necesario suscribir la prórroga hasta el día 15 de NOVIEMBRE de 2025, de conformidad con el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993**, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En este sentido, la **prórroga del plazo contractual** se enmarca en la figura de la modificación contractual, regulada igualmente en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el **Manual de Contratación del ICBF – Versión 6, de 31 de julio de 2024**, en su artículo 44, dispone lo siguiente:

“Artículo 44. Prórrogas, adiciones y modificaciones. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que tales circunstancias estén debidamente justificadas y soportadas por el supervisor del contrato. Dichas modificaciones no podrán alterar el objeto o la naturaleza del contrato, ni utilizarse como mecanismo para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución contractual.

De conformidad con la normativa citada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual pueden presentarse circunstancias que incidan en su normal desarrollo, el supervisor está facultado para solicitar las modificaciones pertinentes, garantizando así el cumplimiento de los **principios de la contratación estatal**, en especial los previstos en los artículos 26 y 27 de la Ley 80 de 1993:

- **Artículo 26, numeral 1:** “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 4

Artículo 27: "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento". En consecuencia, y considerando que el presente contrato no tiene erogación presupuestal, se hace necesario proceder con la prórroga del plazo, hasta el día 15 de NOVIEMBRE de 2025, en los términos expuestos y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	- Solicitud de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA - Acta de comité de bienes sesión No.5 del 25 de septiembre de 2025 - Acta de comité de contratación del 30 de septiembre de 2025 - Demas documentos que componen la carpeta
FIRMA LA SOLICITUD  HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO SUPERVISORA	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!